

UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS

CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ.

TRABAJO FINAL DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS.

TÍTULO: LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN D. EN EL MUNICIPIO DE LAJAS.

TUTOR: JORGE J. PARDO CORDERO

AUTOR: LIDAINY VAZQUEZ RODRÍGUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS.

CARRERA: DERECHO.

2008-2009

Introducción:

A partir del año 2000 tienen lugar en Cuba importantes transformaciones sociales y económicas, que conducen a la Educación Superior a pensar en la necesidad de nuevos planes de estudio para sus universidades, para lograr una respuesta más integral a esas nuevas condiciones.

Una de las profundas transformaciones en el sector educacional fue la universalización de la Educación Superior, planteando a las universidades nuevos retos, tanto desde el punto de vista de su fundamentación teórica, como en relación con su aplicación práctica. Como señala el Dr. C. Pedro Horruitiner Silva: “universalizar el conocimiento significa crear facilidades sin límites para el estudio de todos los individuos, durante toda la vida, propiciándose el disfrute personal y la utilización culta del tiempo libre”.¹

Por otro lado, las insuficiencias reveladas por los estudios acerca de la calidad de los graduados universitarios, realizados periódicamente por el Ministerio de Educación Superior, igualmente refuerzan la necesidad de nuevos planes de estudio.

Estos cambios no suponen que los nuevos planes signifiquen una ruptura con lo ya alcanzado hasta la fecha en las anteriores generaciones. Muy por el contrario, la Educación Superior cubana puede proponerse hoy metas como las planteadas, sólo porque tales avances han sido logrados ya.

En correspondencia con ello, la idea central de este perfeccionamiento, al igual que ha ocurrido en los restantes, es la de continuidad. Sobre esa base se ha logrado perfeccionar gradualmente el proceso de formación en todos estos años.

Todo ello creó situaciones que tenían que impactar en la perspectiva académica y los estudios de Derecho no se escaparon de ese proceso de modificaciones y perfeccionamiento, sobre todo en la concepción estratégica de la formación de un profesional de absoluto contenido político como lo es el jurista.

¹ Horruitiner Silva, Pedro. La universidad cubana: el modelo de formación. –La Habana: Editorial Félix Varela, 2006. – p. 79.

Fue precisamente a partir de ello que se propone enfatizar aún más en la formación científica básica de nuestro egresado; en su pertrechamiento con los principios, regularidades y técnicas que están en la base del sistema latino. Ya entonces, se expresó el convencimiento de que cualquier tendencia de renacimiento positivista o normativista constituiría un serio peligro para la perspectiva profesional de que se debe dotar al egresado.

En esas condiciones, más que nunca, se trató de ir a las raíces sociales, políticas y económicas de nuestro proyecto alternativo para destacar en él, el alto aparato ético en que se soporta nuestra esperanza de salvar a la Patria, a la Revolución y a las conquistas del Socialismo.

En el plano de la formación jurídica esto se expresaba, se expresa y tiene que seguirse expresando en una firme y consciente voluntad de cerrar el paso, en la formación profesional, a cualquier tendencia pragmatista, puramente empirista o mimética.

En función de esos objetivos se trató de fortalecer el estudio científico, doctrinal, de los principios y técnicas que soportan ese sistema; profundizar en la manifestación teórica del mismo y en sus formulaciones prácticas; suponía además avanzar en el estudio consecuente y riguroso del Derecho Comparado.

En lo que se refiere al balance entre la teoría, la formación científico - académica y la ejercitación práctica, tal cual estaba concebida en los tres ciclos de práctica concentrada que se instrumentaban en el Plan C, se siguió insistiendo en el verdadero alcance y contenido de esos dos componentes, considerando indispensable proveer a nuestro egresado de las habilidades prácticas correspondientes para transitar con éxitos sus primeros pasos en la vida profesional, sin traumas deformadores y sin ignorancias inadmisibles.

Todas estas referencias se han tenido en cuenta al elaborar el nuevo plan de estudio (Plan D), para contribuir a la formación de un jurista más capacitado y como se mencionaba anteriormente un jurista capaz de recorrer con éxitos sus primeros pasos en la vida profesional.

Por ello, la filosofía que subyacía en la concepción de la práctica concentrada del Plan C, y que se ha tratado de elevar aún más en el actual Plan D, supone esa práctica vinculada a los principios teóricos y doctrinales, sin desdeñarlos o minorizarlos como secundarios, es decir, no en la exaltación de la práctica por la práctica y la relegación de la teoría, sino en la certeza de que si bien la práctica posibilita rechazar todo el conformismo de una educación que pudiera calificarse de “intelectualista”, sólo una correcta formación teórico-doctrinal puede ofrecer una adecuada valoración de esa práctica.

Se pretendía ya desde entonces, y mucho más ahora en el Plan D que se desarrolla en medio de la batalla de ideas, coadyuvar al objetivo de la formación del jurista como humanista, más que como un técnico del Derecho, de manera que el estudiante adquiriera las habilidades de la práctica, no como instrumentos o herramientas técnicas en sí mismas, sino vinculándolas en todo caso con los fundamentos teóricos, científicos y doctrinales en que se deben sustentar.

Es además, la única manera que nos asegura que el jurista no sea un simple repetidor pragmático de lo que se hace, sino un corrector de lo que se hace mal y un proyectista de lo que hay que hacer mejor.

Por ello se ha diseñado un nuevo plan de estudios al que se denomina Plan D, que no es más que la respuesta que brinda nuestra educación superior al llamado del Partido y de Fidel por llevar adelante, en sus ámbitos educacionales, la formidable batalla de ideas que protagoniza nuestro país y que va mostrando, día a día, victoria a victoria, la superioridad ideológica, ética y material del proyecto socialista frente a la alternativa neoliberal y las asechanzas del imperio del norte.

En esa batalla de ideas es esencial el viejo propósito de Fidel de alcanzar la plena universalización de la enseñanza en general y de la superior en particular. Ello se evidencia cuando afirma en uno de sus discursos: “creo que podemos convertir la nación entera en una universidad. Teníamos una, después dos más, ahora

decenas y ya están en todas partes, y, simplemente, me parece ver la posibilidad de una nación convertida en universidad”.²

Universalizar la enseñanza universitaria es hacer desbordar sus estudios de los tradicionales muros institucionales y hacer llegar su savia de saber y educación a todos los rincones del país, a todos los que aspiren legítimamente y con las condiciones académicas requeridas, a alcanzar esos estudios, sin limitaciones geográficas, sociales, y menos económicas. Como señala el Dr. C. Pedro Horruitiner Silva: “la universalización de los conocimientos, expresada más recientemente en términos de cultura general integral y de estudiar durante toda la vida, comprende todo el quehacer de la sociedad dirigido a cultivar al máximo la inteligencia del pueblo”.³

Por lo anteriormente expuesto esta investigación propone como **Problema Científico:**

¿Cómo influirían las condiciones actuales de la SUM Lajas, en el orden político, subjetivo y material, en la implementación del Plan D para la carrera de Derecho?

Teniendo como **Objetivo General:**

Analizar las condiciones en el orden político, material y subjetivo de la SUM del municipio de Lajas en función de la implementación del Plan D en la carrera de Derecho.

Para darle seguimiento a lo anterior se plantean los siguientes **Objetivos Específicos:**

- Determinar los antecedentes históricos de los estudios de Derecho en Cuba.
- Analizar los fundamentos teóricos del Plan D.
- Valorar el conjunto de condiciones en el orden político, material y subjetivo de la SUM Lajas y como estas influirían en la articulación del nuevo modelo.

² Castro Ruz, Fidel. Las ideas creadas y probadas por nuestro pueblo no podrán ser destruidas: Discurso pronunciado en la clausura del IV Congreso de Educación Superior. -La Habana: Editorial Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado, 2004. -p.52.

³ Ibidem, p.80.

Planteándose como **Hipótesis:**

- Existe una situación desfavorable en la SUM Lajas para la implementación del Plan D en la carrera de Derecho, teniendo en cuenta condiciones en el orden político, subjetivo y material.

La Estructura del informe está definida de la manera que sigue: consta de un solo capítulo titulado: La influencia de la situación de la SUM del municipio de Lajas para la implementación del Plan D; en el mismo se comienza por la evolución histórica de los estudios de Derecho en Cuba; se expone también lo referente al Plan D. Una nueva concepción curricular, y por último, se realiza un análisis crítico desde la SUM de Lajas. Se arriba, al final, a las conclusiones de la investigación y se proponen algunas recomendaciones.

Métodos de investigación:

Este trabajo ha estado basado, desde el punto de vista de la Metodología de la Investigación en los siguientes métodos:

- Método histórico-lógico: se analizan las instituciones del Derecho, se verifican los hechos pasados y se garantiza la previsión de los futuros, se toman en cuenta las opiniones y los juicios tomados de los relatos del pasado.
- Método Empírico: en el cual se utilizan o aplican técnicas tales como: la revisión de documentos (análisis de contenido).
- Método Teórico: se utiliza necesariamente en toda la investigación (está presente en la observación, el diseño, en el desarrollo propio de las conclusiones). Contiene todos los métodos teóricos porque el mismo permite ver los conceptos y las interpretaciones. Nos permite definir las variables, las categorías que posibilitan la materialización del diseño.

Capítulo 1. Influencia de la situación de la SUM del municipio de Lajas para la implementación del Plan D.

1.1 Evolución histórica de los estudios de Derecho en Cuba.

El origen de los estudios de Derecho es muy remoto. Se le conoce, incluso, desde el surgimiento de las primeras escuelas griegas y romanas en la Antigüedad. Es anterior a la creación de las universidades mismas, las que son un producto propio de la temprana Edad Media. Ya hacia los siglos VI y VII se habla de que la Educación Superior alcanza su mayor desarrollo en China. Para entonces existieron verdaderos doctorados (Kiu) en Letras, Derecho, etc⁴. Por otra parte, las escuelas jurídicas del Imperio Romano comenzaron su desarrollo desde la antigüedad y tuvieron, algunas de ellas, carácter público estatal, aunque no otorgaban títulos o grados académicos. En El Cairo, Egipto, la mezquita Al-Azhar albergó desde el año 988, la más antigua institución de Educación Superior islámica que todavía sigue funcionando, famosa por sus enseñanzas de jurisprudencia.

El origen del término universidad está derivado de la voz latina *universitas*, cuyo nacimiento se remonta al Digesto, del Corpus Iuris Civilis del emperador Justiniano en Roma, donde la *universitas* es lo contrario de lo *singuli*, y significa el conjunto de los seres particulares o elementos constitutivos de una colectividad, distinta de los individuos que la integran. En el lenguaje legal del Derecho Romano, universidad era la unión organizada de gentes con intereses y estatus jurídico independiente.

En Bolonia, considerada la primera de las universidades surgidas en el mundo occidental, predominaron desde un inicio los estudios jurídicos. En principio, aunque no en todas partes, la universidad contó con cuatro facultades: Artes Liberales, Medicina, Derecho y Teología.

⁴ Tünnermann Bernheim, Carlos. La Educación Superior en el umbral del Siglo XXI. –Caracas: Editorial CRESALC/UNESCO, 1996.-p.12-29.

Cuba tuvo su universidad en la primera mitad del siglo XVIII, al fundarse la Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo de La Habana, actual Universidad de La Habana, en 1728. En aquella universidad escolástica y colonial se iniciaron, desde el principio, los estudios de Derecho, llenos de memorismo y dogmatismo.

Otro exponente, fundamental para la enseñanza específica de esta materia, lo constituyó el Seminario de San Carlos y San Ambrosio de La Habana, con la figura de Félix Varela y Morales que inauguró la Cátedra de Constitución en dicho plantel. Acerca del objeto de la misma y su finalidad él mismo expresó en su discurso inaugural: “[...] y yo llamaría a esta cátedra, cátedra de la libertad, de los derechos del hombre, de la garantías nacionales, de la regeneración de la ilustre España, la fuente de las virtudes cívicas, la base del gran edificio de nuestra felicidad, la que por primera vez ha conciliado entre nosotros las leyes con la filosofía, que es decir, las ha hecho leyes; la que contiene al fanático y al déspota, estableciendo y conservando la Religión Santa y el sabio Gobierno; la que se opone a los atentados de las naciones extranjeras, presentando al pueblo español no como una tribu de salvajes con visos de civilización, sino como es en sí, generoso, magnánimo, justo e ilustrado.”⁵

Sin embargo, a la sombra de aquella Universidad, y especialmente del Seminario, abrevaron el saber inicial los criollos ilustres que integraron la legión de precursores de la nacionalidad cubana; que portaron la semilla de las ideas independentistas y de las primeras rebeldías contra el escolasticismo académico, propio de una universidad colonial y que fueron destacándose a lo largo de todo ese período. En ese camino de luces no es posible olvidar la obra de grandes hombres como: José Agustín Caballero, el Obispo Juan José Díaz de Espada y Fernández de Landa, José de la Luz y Caballero, así como la figura cimera de José Martí; quien dijera una vez, refiriéndose a cómo debía efectuarse la enseñanza del Derecho en el Colegio de Abogados de México: “La variedad debe ser una ley en la enseñanza de materias áridas. La atención se cansa de fijarse

⁵ Torres Cuevas, Eduardo. Félix Varela: Obras: – La Habana: Editorial Cultura Popular, 1997. – t2, p. 4.

durante largo tiempo en una materia misma, y el oído gusta de que distintos tonos de voz lo sorprendan y lo cautiven en el curso de la peroración.”⁶

Una institución de gran relevancia para el desarrollo de la ciencia y la educación de aquella etapa también lo fue la Sociedad Patriótica Amigos del País, desde donde se vislumbraron innumerables propuestas para reformar la enseñanza y promover el conocimiento científico.

En la etapa neocolonial la enseñanza del Derecho saltó abrumadoramente del escolasticismo al positivismo y más tarde al normativismo. Como afirma el Dr. Julio Fernández Bulté: “Mucho normativismo, mucho positivismo y poca escuela de pensar abierto y creador fue el signo de aquellos años. Apenas algunos balbuceos neokantianos en las filas del movimiento católico universitario, y algunos que comenzaron a abreviar del poderoso pensamiento egologista de Carlos Cossio.”⁷

Así llegó el triunfo de la revolución en 1959 y con el surgimiento del MES en 1976, la sociedad cubana se enfrascó en una gran batalla por el desarrollo integral del país. Se trabajó, esencialmente, en la gestión de una universidad útil, técnica, operativa, que respondiera a las exigencias del desarrollo frenado por cuatro siglos de colonialismo y cinco décadas de neocolonialismo.

La dialéctica del proceso revolucionario permitió desarrollar un perfeccionamiento constante de la Educación Superior cubana, que transitó en estas décadas por varias reformas de planes de estudios en los que se sumergió también la enseñanza del Derecho. Todo ello con la intención de crear una universidad amplia, teórica, investigativa, profundamente generalizadora y humanista.

De ahí, que se proyecta un trabajo de perfeccionamiento de esos planes y en el curso 1977-1978 surge la generación de planes de estudio conocida como Planes A, así denominada por ser la primera bajo la conducción de ese nuevo ministerio.

⁶ Almendros, Herminio. José Martí: Ideario Pedagógico. – La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1990. – p. 134.

⁷ Fernández Bulté, Julio. La Enseñanza del Derecho en Cuba: otro desafío del tercer milenio. -El otro Derecho (Santa Fe de Bogotá) 12, (2): 36-43, Mayo de 2003.

Estos planes se concibieron sobre la base de perfiles muy estrechos, con una estructuración interna de las carreras en especialidades, cada una de las cuales tenía a su vez diferentes especializaciones.

El propio desarrollo de la Educación Superior durante el período de implantación de dichos planes, caracterizados además por un alto nivel de centralización, trajo como consecuencia que en el curso 1982-1983 surgiera el denominado Plan B; en el cual, si bien aún predominaba el enfoque de perfil estrecho, el número de estos se redujo apreciablemente al desaparecer las especializaciones y quedar sólo las carreras con sus correspondientes especialidades.

Posteriores reflexiones críticas en torno a ese modelo, en particular las realizadas por los propios estudiantes en un histórico Congreso de su organización, condujeron en el curso 1990-1991, ya con un enfoque diferente, sobre la base del concepto de perfil amplio, al surgimiento de los Planes C, con algo más de 80 carreras, los cuales fueron capaces de brindar una respuesta plena a las exigencias de profesionales acorde con el desarrollo económico y social demandado por el país en ese momento.

Este es, sin lugar a dudas, un momento de cambio esencial en el modelo de formación de la Educación Superior cubana, no sólo en cuanto a la concepción del perfil del graduado sino también, en cuanto a lograr en la práctica una adecuada prioridad de los aspectos educativos, afectivos, en estrecha relación con los de carácter cognitivo.

Se manifestaron en ellos igualmente una mayor integración del estudio con el trabajo, una mejor articulación del trabajo científico estudiantil y una relación más equilibrada entre los aspectos de carácter centralizado y los que quedaban en manos de las universidades para su decisión. Ello fue posible debido a que ya en ese momento la universidad cubana contaba con un claustro con una alta preparación pedagógica y científico-técnica, apto para asimilar un modelo de formación como ese.

Hoy la Educación Superior cubana, desde ese mismo enfoque de integración y bajo el mismo modelo de amplio perfil, se empeña en construir una cuarta generación de planes de estudio, denominada Plan D. Ese momento de cambio se

vive en las universidades cubanas en esta etapa. Los nuevos planes, en correspondencia con las profundas transformaciones que están teniendo lugar en el país, responden a nuevos conceptos de equidad y de justicia social y persiguen objetivos sociales de mayor alcance.⁸

1.2 El Plan D. Una nueva concepción curricular.

El Plan de Estudio D se vertebra de diversas formas y con distinta duración según los tipos de cursos y el modelo pedagógico que se emplee. Además una importante cualidad de la nueva generación de planes de estudio está relacionada con el hecho de que las comisiones nacionales de carrera no elaboran todo el currículo. Su labor de diseño se centra en aquellos aspectos del contenido esenciales para asegurar los objetivos propuestos para esa carrera, sin necesidad de incorporar aspectos secundarios, los cuales pudieran variar de una universidad a otra. Surge de ese modo el concepto de currículo base. Como afirma el Dr. C. Pedro Horruitiner Silva: “siempre la educación superior cubana construyó sus currículos desde un enfoque integrador, unificado, con elementos comunes a todas las universidades, y producto del trabajo colectivo, en el que las propias universidades desempeñaron el papel principal.”⁹

Las comisiones nacionales de carrera, por lo tanto, determinarán centralmente el currículo base de la carrera, asegurando con ello el enfoque estratégico de la misma y, en consecuencia, el dominio esencial de los modos de actuar del profesional. A partir del currículo base y también, como respuesta a los objetivos generales de la carrera, cada universidad decidirá el modo de completar su plan de estudio particular, en correspondencia con sus características y las de cada territorio. Así, a partir de ese currículo base, se abre un espacio complementario en los centros que imparten esa carrera, de carácter más táctico, en el cual los marcos curriculares de su potestad se han de perfeccionar constantemente.

⁸ Ibidem, p.65.

⁹ Ibidem, p.65.

La parte del plan de estudio cuya decisión corresponde a las universidades, debe incluir contenidos de carácter obligatorio para todos los estudiantes de la carrera, dirigidos a satisfacer necesidades específicas del desarrollo regional; así como un espacio optativo/electivo que los propios estudiantes pueden seleccionar, individualmente, cómo vía para completar su formación, con lo cual se da respuesta a legítimos intereses de desarrollo personal.

El nuevo plan de estudio, denominado Plan D va a contar también con las dos modalidades de estudio: la modalidad presencial, destinada a estudiantes que no trabajan y que pueden dedicar todo su tiempo a los estudios, el Plan de Estudio se desarrolla en cinco años académicos y se organiza partiendo del presupuesto de la asistencia de aquéllos a las diferentes actividades en que se organiza el proceso docente, no obstante, dichos planes, en su nueva versión, descansan en una notable disminución de las horas lectivas presenciales, las cuales además se van disminuyendo gradualmente, de año en año, para elevar el tiempo de trabajo independiente y de práctica integradora, amén del trabajo científico.

Por otro lado, tenemos los cursos basados en la semipresencialidad del estudiante, en los cuales éste puede o no trabajar, por lo cual la carga docente semanal es menor. Aquí el Plan de Estudio se concibe con una duración de seis años y se estructura con flexibilidad y basado en su estudio independiente, pues aunque se prevén actividades presenciales para propiciar su aprendizaje (tutorías, talleres, encuentros y consultas por asignaturas), éstas, por las mismas características de esta modalidad de estudio, es más reducida.

En cuanto a la relación entre teoría, práctica e investigación, viejo nudo conceptual de la formación profesional a escala mundial y eje esencial para lograr un profesional que en cualquier esfera adquiriera una formación científica, técnica, cultural e ideológica que permita su pronto desempeño laboral, alcanza en esta nueva versión de los planes de estudio un mayor grado de integración.

En el Plan de Estudio “C perfeccionado” ya se había logrado que estos componentes organizativos del proceso docente quedaran integrados en una disciplina que recibió la denominación de Ejercicio Jurídico Profesional. Ésta se

caracterizó además por tener muy en cuenta las habilidades que en forma de objetivos aparecían definidas en el “Modelo del profesional” y en las instancias y niveles en que tenía lugar su concreción tanto vertical como horizontalmente.

La noción actual de integración de estos componentes preserva en términos generales los rasgos que cualificaron a su versión antecesora y muestra otros que - en lo didáctico y pedagógico – la elevan a un peldaño superior de su desarrollo. Entre ellos, los más significativos son: mayor coincidencia de los objetivos que rigen los ejercicios integradores con los previstos horizontalmente para los distintos años académicos; incremento del trabajo independiente; énfasis en la formación de habilidades; inserción de actividades teóricas, prácticas e investigativas dirigidas a la consecución del perfil pedagógico; e incorporación de contenidos relacionados con modos de actuación profesional antes agrupados en otras disciplinas, específicamente los correspondientes a las acciones y modos de proceder de un jurista en las áreas en que puede desempeñarse recién concluido sus estudios. Estos nuevos atributos han conllevado la sustitución de su nomenclatura por la de Fundamentos teóricos y prácticos del desempeño jurídico.

De este modo, queda definitivamente superada la vieja concepción de los planes de estudios “A” y “B”. En tanto la investigación y la práctica ya no son apéndices o impostaciones en la formación profesional, sino que se erigen en formas de organización del proceso docente para la adquisición y creación del nuevo conocimiento y para la formación de competencias propias del jurista. Cuyo éxito radicará en su conveniente articulación conforme a contenidos correspondientes a los diferentes campos de acción y en el apoyo de los organismos del sector jurídico en la estructuración y mantenimiento de las Unidades Docentes y las Entidades Laborales Bases.

En esta disciplina quedan también articulados los ejercicios de culminación de estudios tradicional y reglamentariamente conocidos, es decir, el examen estatal y el trabajo de diploma. El primero como variante generalizada y ordinaria de culminación de estudios y el segundo como forma excepcional, de acuerdo con

las posibilidades de oferta que presenten las carreras en los Centros de Enseñanza Superior del país.

La prioridad conferida al examen estatal obedece esencialmente a que éste – por su flexibilidad – permite medir las habilidades y competencias prácticas e investigativas requeridas por el egresado para su desempeño en el nivel primario de las diferentes esferas de actuación del Derecho.

Inspirados en los paradigmas pedagógicos de avanzada de aprender- hacer y aprender a aprender se han concebido y articulado las categorías esenciales del proceso docente que se proyectan a nivel curricular.

Como enseñara Couture en uno de sus mandamientos: “la abogacía se aprende estudiando, pero se ejerce pensando”.¹⁰ De este modo, los objetivos se han formulado evitándose los puramente reproductivos a favor de aquéllos que requieren un esfuerzo creador por parte del estudiante; las formas de enseñanza se han instrumentado sustituyéndose en lo posible las tradicionales conferencias por actividades lectivas que desplieguen la acción y el desarrollo de habilidades profesionales en los educandos; y las evaluaciones han sido previstas reemplazándose progresivamente el examen final por otras formas más sistemáticas, permanentes y activas de evaluación.

En pos de esas filosofías de enseñanza, se hace indispensable aún el uso de manuales y textos básicos, se intenta que los mismos sean imperativos ineludibles en los primeros años, pero que en la medida en que se avanza en la formación profesional, el estudio se apoye en una gama variada y variable de la literatura científica, en artículos, ensayos, ponencias y en general, en el manantial constante y fluido del trabajo jurídico científico contemporáneo incluido por supuesto, el que sólo puede conseguirse en soporte magnético.

Las disciplinas de formación básica general contribuyen al objetivo declarado y perseguido de obtener un jurista con irreprochable capacidad de comunicación profesional, tanto oral como escrita, que pueda manejar la información científico

¹⁰ Couture, Eduardo J. Los diez mandamientos del abogado. Tomado de:
<http://www.portaldeabogados.com.ar/consultas/guia11.htm>, 29 de Mayo de 2009.

técnica actualizada, que pueda hacerlo además, al menos en una lengua extranjera y que para todo su trabajo profesional pueda apoyarse exitosamente en los aportes de la computación en general y, en particular en sus ricas aplicaciones al campo del Derecho.

La formación en el llamado ciclo de las Ciencias Sociales es asumido con todo el rigor que exigen los propósitos científicos de la carrera. Ni la Filosofía, ni la Economía, o la Historia, o la Metodología de la Investigación, para sólo mencionar algunos ejemplos, son adornos culturales para el jurista, sino indeclinables instrumentos de su formación no sólo humanista, sino profesional en particular.

Partiendo de la experiencia acumulada en los años de ejecución del Plan C tanto el inicial como el perfeccionado, del examen de la legislación vigente, y de la consulta a los órganos y organismos que reciben al recién graduado, han podido determinar los problemas que se le plantean en el nivel primario de la profesión; los campos de acción; las esferas de actuación, las competencias exigidas para la solución de aquéllos; así como los objetivos y los contenidos necesarios para su satisfacción.

Esto posibilitó definir un currículo básico que cubriera estas expectativas en el tercer nivel, cuidando que no se introdujeran elementos de especialización que corresponden a la enseñanza postgraduada.

También se conformó un currículo optativo y electivo que representa el diez por ciento del total, el cual incentiva al estudiante a adoptar una postura activa en su formación, al permitirle elegir por otras materias propias de la carrera o de otra área del saber universitario.

Estas determinaciones también permiten conocer que los casos o situaciones concretas que debe resolver el jurista en el propio eslabón base de los diferentes perfiles ocupacionales, como expresión singularizada de fenómenos sociales, muestra similar grado de interconexión y entrelazamiento a lo largo y ancho de todo el país. Ello se hace tangible, por ejemplo, en la necesidad que tiene un juez de lo penal en la instancia municipal de acudir a los reglamentos aduaneros para sancionar un delito de contrabando y la de un asesor jurídico de una empresa de

igual rango de examinar el Código Penal para definir si una indisciplina laboral es o no al mismo tiempo constitutiva de un delito.

Este presupuesto de análisis nos permitió arribar a dos conclusiones trascendentales en la proyección curricular:

- En la creación de las habilidades básicas del jurista están comprometidas todas las áreas del saber jurídico, por lo que la dosificación del currículo no debe realizarse en función de la discriminación o exclusión de aquéllas, sino de contenidos pertenecientes a ellas que no se requieren en la formación de dichas competencias, los cuales deben pasar a formar parte del cuarto nivel de enseñanza.
- Los problemas más frecuentes y comunes que se presentan en el nivel primario del desempeño de la profesión son muy similares por su naturaleza y complejidad en todo el contexto nacional, lo cual no permite establecer la distinción y agrupación de los contenidos en básicos y generales (para todo el país) o en propios y particulares (de determinada provincia o región).

En términos generales, se pretende lograr un jurista de formación integral y básica, que sea capaz de desempeñarse profesionalmente en todos los campos de la acción jurídica y lo alcance sin limitaciones normativistas, sino como un científico del Derecho, pero además, como un militante de un proceso político que constituye un ejemplo y una particularidad en el mundo de hoy.

En ese sentido, se forma un jurista comprometido con la alternativa de justicia social que defiende nuestro país frente al neoliberalismo brutal; un jurista comprometido con la defensa de nuestra soberanía, identidad nacional y nuestros paradigmas políticos y sociales y, por ello, comprometido con la defensa de la Revolución y de sus conquistas.

Además con las nuevas concepciones que forman parte del articulado del Plan D, al concluir la carrera de Derecho ya sea en la modalidad presencial como semipresencial, los egresados deben ser capaces de:

1. Asesorar y dictaminar sobre asuntos jurídicos determinando su trascendencia y pertenencia a los diferentes campos de acción del Derecho, incluyendo la posible aplicación del Derecho Extranjero a relaciones jurídicas conectadas con más de una legislación, y aplicando los postulados marxistas y marxistas para interpretar de forma creadora los preceptos legales, de modo que se ofrezcan soluciones atemperadas a las condiciones del momento, y los principios de igualdad, justicia social, patriotismo y antiimperialismo sobre los que se erige nuestro proyecto socialista.
2. Representar a personas naturales y jurídicas en actos fundacionales, conciliaciones, arbitrajes, convenciones, negociaciones y actos jurídicos en general, precisando en consonancia con sus respectivos momentos de desarrollo sus exigencias de forma, tiempo, lugar y autoridad o funcionario correspondiente, así como los fundamentos jurídico - materiales de su actuación y con dominio del vocabulario técnico pertinente; denotando en su proceder ser portador de la ideología y los valores en los que se sustenta nuestra Revolución Socialista.
3. Controlar la legalidad y decidir conflictos jurídicos partiendo de los fundamentos técnicos y éticos de la asesoría y la representación legal, pero conscientes del alto sentido de responsabilidad que entrañan estas funciones, donde la necesidad de lograr una adecuada armonía entre el respeto a los derechos y garantías de los ciudadanos y la protección de los intereses sociales exigen una mayor proyección humanista, ética, social y política.
4. Ejercer la profesión en cualquiera de sus esferas de actuación con una irreprochable redacción y ortografía y una correcta expresión oral, asegurados en la investigación jurídica, en las técnicas de la información y la comunicación, y en el dominio de una lengua extranjera, de modo que le permitan acceder y consultar la información científico - técnica actualizada y propicien su continua superación en aras al perfeccionamiento de su gestión y de su desempeño profesional.

5. Ejercer la docencia utilizando los rudimentos esenciales de la pedagogía, de modo que, basándose en la máxima martiana del deber de educar cuando se ha sido educado, y ante el llamado de la Revolución, contribuyan a satisfacer necesidades que eventualmente se manifiesten en este orden.

En fin, la carrera en el Plan D, debe formar juristas dotados del dominio de las leyes objetivas que rigen la construcción de la nueva sociedad y con convicciones políticas revolucionarias comunistas; poseedores de una personalidad integral de militante revolucionario.

1.3 La implementación del Plan D en la Universalización de la Educación Superior: Análisis crítico desde la SUM Lajas.

La universalización de la Educación Superior, como parte consustancial del proceso de universalización de los conocimientos, se ha desarrollado en Cuba durante todos estos años y constituye la extensión de la universidad y de sus procesos sustantivos a toda la sociedad a través de su presencia en los territorios, permitiendo alcanzar mayores niveles de equidad y de justicia social en la elevación del nivel cultural integral de los ciudadanos. Como señala Dr. C. Pedro Horruitiner Silva: “el actual modelo de universidad científica, tecnológica y humanista, y su misión, dirigida a preservar, desarrollar y promover la cultura de la humanidad, a través de sus procesos sustantivos, en plena integración con la sociedad; llegando con ella a todos los ciudadanos, con pertinencia y calidad y contribuyendo así al desarrollo sostenible del país”.¹¹

Se abre paso esta idea, llevando consigo una nueva cualidad, expresada en cada territorio y consistente en que a partir de la creación de las sedes, los municipios asumen un papel más activo en la gestión de los profesionales necesarios para su desarrollo, para lo cual se requiere una alta integración de todos los factores, encabezados por el Gobierno Municipal. Sólo de ese modo se logrará alcanzar plenamente los ambiciosos objetivos propuestos con esta nueva etapa de la universalización de la Educación Superior.

¹¹ Ibidem, p.134.

Otro paso importante que se llevará a cabo a partir del próximo curso escolar en todas las sedes universitarias del país es la implementación del nuevo plan de estudios, denominado Plan D. Dicho plan está conformado por un articulado con ideas más acabadas y su principal tarea es la de perfeccionar todas aquellas lagunas que se habían ido dejando en los antiguos planes de estudio. Además de encontrarse nuestro país en un contexto mundial de creciente globalización, que obligaba a nuestro Plan de Estudios a reaccionar ante esa situación.

Este contexto actual de transformaciones y perfeccionamiento también ha llegado a la SUM del Municipio de Lajas y específicamente a la carrera de Licenciatura en Derecho, como parte del proyecto de universalización que está llevando a cabo la Educación Superior cubana.

Próximamente en la carrera de Derecho se comenzará a implementar el Plan D en el primer año y así consecutivamente hasta completar los seis años de dicha carrera, debiéndose tener en cuenta todos los requisitos que plantea el articulado de este nuevo plan para poder obtener los resultados esperados por los especialistas encargados de llevar a cabo las transformaciones en los programas de la carrera.

La SUM del municipio de Lajas debe garantizar para el próximo curso escolar una serie de condiciones en el orden político, subjetivo y material, que actualmente son desfavorables para el actual plan de estudios y que, por supuesto incidirían de igual forma en el nuevo plan de estudios (Plan D).

Cuando se habla de condiciones en el orden político no es más que el actuar del Poder Popular y el Partido del municipio, por su parte las condiciones en el orden subjetivo incluye a los profesores, estudiantes y al coordinador de carrera, y por último están las condiciones en el orden material que encierra todo lo relacionado con las aulas o locales que necesita la SUM.

Como se ha mencionado anteriormente, son diversas las causas que atentan contra el satisfactorio desenvolvimiento del proceso docente-educativo en este municipio y para un mejor análisis de las mismas, las vamos a enumerar y

examinar todos aquellos factores que influirían negativamente en la inmediata implementación del Plan D:

1. *El Coordinador de carrera:* la carrera de Derecho de esta sede no tiene un Coordinador de carrera a tiempo completo para el próximo curso escolar y actualmente se encuentra desempeñando esta tarea una estudiante de 5to año proveniente del curso regular diurno, por decisión de la sede central para colaborar con el desenvolvimiento del presente curso.

En caso de que no se contratara a ningún Coordinador, la carrera se quedaría sin la supervisión de un experto y esto atentaría contra el satisfactorio desarrollo del nuevo plan de estudio, un ejemplo clave es que actualmente en esta sede no se imparte el 1er año de la carrera debido a la falta de coordinador, que es la persona principal para llevar a cabo de forma eficiente el proceso docente-educativo en cada una de las carreras que oferta cada sede universitaria del país.

2. *Coordinación y apoyo de las entidades administrativas del municipio:* Las organizaciones políticas y de masas de cada localidad, encabezadas por el Partido Comunista de Cuba y el Poder Popular, juegan un papel preponderante en el funcionamiento adecuado de la universalización. Como afirma el Dr. C. Pedro Horruitiner Silva: “se avanza hacia una integración entre la nueva universidad, el gobierno y las diferentes organizaciones y organismos del territorio, necesidad imperiosa para el exitoso desarrollo de la universalización”.¹²

Esta nueva idea que se abre paso, lleva consigo una nueva cualidad, que ha de expresarse con fuerza en cada territorio y que consiste en que a partir de la creación de estas sedes o filiales universitarias, los municipios pueden asumir un papel más activo en la gestión de los profesionales que necesitan para su desarrollo, para lo cual se requiere una alta integración de todos los factores, encabezados por el Gobierno municipal y bajo la conducción del Partido Comunista de Cuba. Solo de ese modo se lograrán cabalmente los ambiciosos objetivos que la Revolución se ha propuesto con esta nueva etapa de la universalización de la Educación Superior.

¹² Ibidem, p.83.

En el caso de la SUM del municipio de Lajas, donde se inició la carrera de Derecho desde el propio comienzo de la universalización, existen algunas incoherencias que obstaculizan el buen funcionamiento de la carrera, debido a que esas entidades no están jugando el papel de principal promotor y guía del proceso docente-educativo de la sede, un ejemplo de ello es la situación que existe con las aulas, que no es más que un problema de gestión entre dichas entidades.

3. *Los profesores:* los maestros o profesores como a lo largo de la historia se le ha nombrado, son el eje central de cualquier nivel de enseñanza.

Se ha decidido incluir a los profesores dentro de los problemas que existen en la sede, debido a la falta de juristas que existen en el municipio de Lajas y este es un requisito esencial para poder impartir una asignatura, es decir, solamente un Licenciado en Derecho puede hacerse responsable de una materia determinada.

Debido a esta situación, actualmente no se están impartiendo las asignaturas en el orden establecido por semestre, un ejemplo de ello es la asignatura de Derecho Mercantil, la cual correspondía al primer semestre de 5to año y por la falta de un docente capacitado para impartir con la calidad requerida dicha asignatura, no se hizo y es ahora en el segundo semestre que los estudiantes están recibiendo el contenido de esta materia, y fue por la situación que se presentó en el grupo de 2do año, que en su primer semestre del presente curso no aprobaron la asignatura de Teoría del Estado y del Derecho; y como se tiene que respetar el derecho de precedencia que propone el plan de estudio, ese grupo en este segundo semestre solo está recibiendo la asignatura de Economía Política.

Entonces, producto a esta situación quedaron algunos profesores sin asignatura por impartir y asumieron de forma decidida y responsable las materias pendientes.

Otra situación que va a afectar a los profesores en esta nueva versión de los planes de estudio es el orden de las asignaturas por semestre, debido a que coinciden en la mayoría de los casos en un mismo semestre las dos materias que imparte un mismo profesor y esto traería consigo un gran déficit de docentes para los venideros cursos escolares.

Esto sucede porque en el actual Plan D se proponen cambios en la secuencia de las asignaturas a diferencia de los planes anteriores, por ejemplo la Filosofía del Derecho siempre se ha impartido en el primer semestre de 2do año (modalidad semipresencial) y ahora se impartirá en el primer semestre de 5to año; el Derecho Civil parte general y el Derecho penal parte general se impartirán en el segundo semestre de 2do año; el Derecho Internacional Público y el Derecho Internacional Privado se impartirán en 5to año.

Otro ejemplo, es el caso de las disciplinas Derecho Procesal Penal y Derecho Procesal Civil los cuales se trasladan al primer semestre de 6to año de la carrera. Además otra situación desventajosa para los profesores de esta sede es que desde el 1er año ya comienzan a impartirse la Historia General del Estado y el Derecho (en el primer semestre) y la Historia General del Estado y el Derecho en Cuba (segundo semestre).

Todos estos ejemplos anteriormente expuestos nos da la medida de la desfavorable situación que hay en dicho municipio en la carrera de Derecho, la cual cuenta actualmente con un claustro de 13 profesores y dos de ellos imparten dos asignaturas para ayudar tanto a la SUM como a los estudiantes para que no se vean tan afectados, pero los demás no lo pueden hacer por la carga de trabajo que tienen en su centro laboral.

Además, si se hace una comparación de la cantidad de asignaturas por semestre y el total de profesores con que cuenta actualmente la carrera es fácil percibir la gran diferencia que existe, corriendo el riesgo que el próximo curso tampoco haya 1er año de la carrera y por supuesto, esto constituye un inconveniente para la satisfactoria implementación del Plan D y atenta contra la formación de un jurista más competente para apoyar la batalla de ideas que protagoniza nuestro país.

4. Las aulas: la SUM de este municipio no cuenta con aulas propias, depende de las posibilidades que ofrecen las escuelas del territorio, que por mediación del Poder Popular y el Partido deben colaborar con el desarrollo del proceso docente-educativo de la SUM.

En la práctica no se cumple con este requisito debido a que la escuela primaria Toribio Lima que es la asignada para la carrera de Derecho no está disponible, ya que la directora de dicho centro no está de acuerdo en prestar sus aulas, debido a que el mobiliario es pequeño, es decir, las mesas y las sillas son pequeñas y al sentarse los adultos se rompen, viéndose afectados los niños quienes reciben sus clases a diario.

En el municipio existen otras escuelas, pero los sábados están ocupadas por otras carreras, pertenecientes también a la SUM, además de existir escuelas de referencias que no prestan este servicio; y teniendo en cuenta lo que se estipula en nuestra Constitución: “todos tienen derecho a la educación. Este derecho está garantizado por el amplio y gratuito sistema de escuelas, seminternados, internados y becas, en todos los tipos y niveles de enseñanza, y por la gratuidad del material escolar, lo que proporciona a cada niño y joven, cualquiera que sea la situación económica de su familia, la oportunidad de cursar estudios de acuerdo con sus aptitudes, las exigencias sociales y las necesidades de desarrollo económico-social”.

Los hombres y mujeres adultos tienen asegurado este derecho, en las mismas condiciones de gratuidad y con facilidades específicas que la ley regula, mediante la educación de adultos, la enseñanza técnica y profesional, la capacitación laboral en empresas y organismos del Estado y los cursos de educación superior para los trabajadores”.¹³

5. Asistencia de los estudiantes: la carrera de Licenciatura en Derecho del municipio de Lajas tiene una matrícula de 52 estudiantes, pertenecientes a diversos sectores, dentro de los que están los Trabajadores Sociales, Cuadros del Gobierno, Maestros Emergentes, CSIJ, MININT, CTC, entre otros, además la carrera de Derecho tiene como otra modalidad de estudios la educación a distancia asistida. Como estipula nuestra Constitución de la República: “El Estado consagra el derecho conquistado por la Revolución de que los ciudadanos, sin distinción de raza, color de la piel, sexo, creencias religiosas, origen nacional y

¹³ Constitución de la República, - p. 11.

cualquier otra lesiva a la dignidad humana: disfrutan de la enseñanza en todas las instituciones docentes del país, desde la escuela primaria hasta las universidades, que son las mismas para todos”.¹⁴

Producto de todos los problemas antes mencionados los estudiantes se sienten desmotivados, con frecuencia no asisten a los encuentros programados, no siendo esta una solución adecuada para el buen desempeño del protagonismo que requiere la semipresencialidad como modalidad de estudio; ya que ellos solo tienen 8 encuentros en el semestre, por lo que se hace necesario la interacción con los profesores para adquirir los conocimientos necesarios de las asignaturas que reciben de acuerdo a lo establecido en el plan de estudio vigente.

Los resultados de toda esta situación se evidencia al finalizar el semestre cuando se aplican los exámenes finales de cada asignatura, las calificaciones son bajas y muy pocos aprueban en la primera convocatoria, teniendo que recurrir a otras oportunidades.

Luego de haber analizado los principales factores que afectan el desenvolvimiento del proceso docente-educativo de la carrera de Derecho en la SUM del municipio de Lajas, es fácil percibir que al implementar el plan D no se van a obtener los resultados esperados por la sede central; lo cual atenta contra el sueño planteado por Fidel, el de: “convertir la nación entera en una universidad”... universidad que “estará regida y dirigida por los que tienen más experiencia, más conocimiento, los que dominan la ciencia de enseñar”...¹⁵

¹⁴ Ibidem, p.10.

¹⁵ Ibidem, p.52.

Conclusiones:

Los planes de estudio en función de la organización de las universidades, han evolucionado paulatinamente en pos del desarrollo del sistema educacional cubano.

El Plan D está conformado por un articulado con ideas más acabadas en comparación con los anteriores planes de estudio, lo que trae como ventaja formar un jurista más preparado para solucionar los problemas actuales de su profesión en Cuba.

En el orden político existe una situación desfavorable en la SUM Lajas, debido a que el Poder Popular y el Comité Municipal del Partido Comunista de Cuba en dicho municipio no han asumido un papel activo en el desarrollo del proceso docente-educativo de la carrera de Derecho; y esto trae consigo que no se logre la integración de todos los factores del municipio, atentando contra los objetivos que la Revolución se ha propuesto con esta nueva etapa de la universalización de la Educación Superior.

En el orden subjetivo se evidencian condiciones desfavorables debido a la falta de Coordinador de carrera. Además se ha demostrado el déficit de profesores que presenta la carrera de Derecho de la SUM Lajas y todo esto influye de forma negativa, conllevando a la desmotivación de los estudiantes, a que sus calificaciones sean bajas y por supuesto que atenta contra la formación de un jurista más capacitado.

En el orden material concurren circunstancias perjudiciales debido a la falta de aulas que presenta la SUM y este es un problema vigente desde el comienzo de la carrera, que influye en la metodología que diseña el plan de estudio, para el desenvolvimiento de los ocho encuentros de la modalidad semipresencial.

Recomendaciones:

Para el satisfactorio desenvolvimiento del Plan D, se realicen debates en la SUM con los profesores de la carrera de Derecho para que conozcan lo que plantea el nuevo modelo, y así podrán percibir que requiere una mejor autopreparación por parte de ellos.

El Poder Popular y Partido Comunista de Cuba en conjunto con el resto de los factores de la localidad, deben integrarse al proceso de universalización del municipio de Lajas.

Cuando se comience a implementar el Plan D se realicen encuestas sistemáticamente a los estudiantes, para saber el por ciento de satisfacción y en que se debe mejorar aún.

Se invite a participar en los Consejos de Dirección de la SUM a determinados funcionarios del Poder Popular y el Partido del municipio, para que conozcan los problemas existentes en la carrera de Derecho.

Bibliografía:

Arrieta, Ricardo. La enseñanza del Derecho: modalidades o concepciones. Tomado de: http://www.iusconstifil.blogspot.com/2009/05/la-ensenanza-del-derecho-modalidades-o_07.html, 26 de mayo de 2009.

Bullard, Alfredo. La enseñanza del Derecho: ¿cofradía o archicofradia?. Tomado de: <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/artdimensionetica>, 29 de mayo de 2009.

Castro Ruz, Fidel. Las ideas creadas por nuestro pueblo no podrán ser destruidas: Discurso en la Clausura del IV Congreso de Educación Superior. - La Habana: Editorial Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado, 2004.-p.52.

Contreras López, Rebeca Elizabeth. La enseñanza del Derecho a través de la investigación. Tomado de: <http://www.letrasjuridicas.com/13/rcontreras13.pdf>, 29 de mayo de 2009.

De Bianchetti, Alba Esther. La enseñanza del Derecho. Tomado de: <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/la-ensenanza-del-derecho.-bfpara-que-formamos>, 29 de mayo de 2009.

Delgado, Ana M. Enseñanza del Derecho y tecnologías de la información y la comunicación. Tomado de: <http://www.uoc.edu/dt/20310/index.html>, 26 de mayo de 2009.

Drnas de Climent, Zlata. Algunas consideraciones en materia de técnicas de aprendizaje en Derecho y Ciencias Sociales. Tomado de: <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/artaprendizaje>, 29 de mayo de 2009.

_____. La dimensión ética de la enseñanza del Derecho internacional. Tomado de: <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/artdimensionetica>, 29 de mayo de 2009.

García Amado, Juan Antonio. La enseñanza del Derecho. Tomado de: <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/la-ensenanza-del-derecho.-bfpara-que-formamos>, 29 de mayo de 2009.

González Rus, Juan José. Reflexiones sobre el futuro de la enseñanza del Derecho y sobre la enseñanza del Derecho en el futuro. Tomado de: <http://criminet.ugr.es/recpc/05/recpc05-r1.pdf>, 29 de mayo de 2009.

Horrutiner Silva, Pedro. La universidad cubana: el modelo de formación/ Pedro Horrutiner Silva. ____La Habana: Editorial Félix Varela, 2006____192p.

Hugo Richard, Efraín. La enseñanza del Derecho hoy: ¿para qué formamos abogados?. Tomado de: <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/artensenazadelderechorichard>, 29 de mayo de 2009.

Iribarne, Héctor Pedro. Acerca de la enseñanza del Derecho. Limitaciones que impone la dogmática. Tomado de: <http://www.revistapersona.com.ar/Persona45/41Iribarne.htm>, 26 de mayo de 2009.

Nieves, José Jasan. Plan D, ¿con D de desarrollo?. Tomado de: <http://www.almamater.cu/sitio%20nuevo/paginas/universidad/noviembre/planD.htm>, 26 de mayo de 2009.

Pardo Cordero, Jorge Jesús. Propuesta de estrategia didáctica para la formación de habilidades profesionales en la enseñanza del Derecho Constitucional Cubano/

Jorge Jesús Pardo Cordero; Dr.C. Juan A. Castellanos Álvarez, tutor.____Trabajo de Diploma, Cienfuegos, 2007.

Rodríguez Ferrara, Mauricio. La enseñanza del derecho en los países de Derecho escrito. Tomado de: <http://www.grupologosula.org/dikaioayne/art/dik202.pdf>, 26 de mayo de 2009.

Vitier Bolaños, Cintio. El pensamiento ético cubano en nuestra universidad actual. Revista de la Sociedad Cultural José Martí (La Habana) 43, (21): 9-13, 2007.